



DECRETO N° **4179**
TEMUCO, **23 NOV 2022**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y EES Ingeniería SpA, por escritura privada de fecha 17 de noviembre del año 2022.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Estudio de Caracterización de Victimización y Percepción de Seguridad en Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y EES Ingeniería SpA, rol único tributario N° 76.506.053-2, por escritura privada de fecha 17 de noviembre del año 2022.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.000.000 (quince millones de pesos), suma exenta de impuestos.
3. El plazo de ejecución de la consultoría será de 60 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2594969



CONTRATO ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EES INGENIERÍA SPA

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 17 de noviembre del año 2022, comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra **EES INGENIERÍA SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.506.053-2, representada por don **JOHAN ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la Prestadora y su presentante con domicilio en Temuco, calle Caciques Chilenos Norte N° 1308, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 10 de agosto del año 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 199-2022: "**ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN TEMUCO**". Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N° 801 de fecha 13 de septiembre del año 2022, la Propuesta Pública fue declarada desierta y se aprobó un segundo llamado de la Propuesta N° 199-2022 "**ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 08 de noviembre del año 2022, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la prestadora EES INGENIERÍA SPA.

2593393

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato "Estudio de Caracterización de Victimización y Percepción de Seguridad en Temuco". Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Publica N° 199-2022 y al Decreto Alcaldicio N° 1063 ya singularizado.

TERCERA. PRECIO:

Por el Servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$15.000.000 (quince millones de pesos), suma exenta de impuestos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un pago único, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora debidamente visada por Dirección de Seguridad Pública, conforme lo dispuesto en el artículo 18° de las Bases Administrativas.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del servicio será de 60 días contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato.

QUINTA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0015320 de ProGarantía S.A.G.R. por la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), tomada por EES Ingeniería SpA en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 11 de noviembre del año 2022 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2023.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de



Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.

La personería de don **JOHAN ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, para actuar en nombre y representación de **EES INGENIERÍA SPA**, consta en Mandato de fecha catorce de noviembre del año 2022, documento que se encuentra autorizado por el Notario Público de Santiago don Mauricio Bertolino Rendic.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOHAN ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
En rep. EES INGENIERÍA SPA

Firmo únicamente ante mí con esta fecha al anverso don JOHAN ANDRES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de EES INGENIERIA SPA, rut: 76.506.053-2 según consta carta de poder, emitido el día 14 de Noviembre de 2022, otorgado ante el notario público Mauricio Bertolino Rendic, de la comuna de Huechuraba, región Metropolitana de Santiago. En Temuco a 21 de Noviembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ASUETO
JOHAN ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
En rep. EES INGENIERIA SPA